



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
11º período de sesiones
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999
Tema 7 del programa provisional

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
11º período de sesiones
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999
Tema 7 del programa provisional

CREACIÓN DE CAPACIDAD

Plan revisado de apoyo a la creación de capacidad de conformidad
con los mecanismos establecidos en la decisión 7/CP.4

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 6	3
A. Mandato	1 - 2	3
B. Objeto de la nota	3 - 5	3
C. Posibles medidas	6	4
II. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES	7 - 23	4
A. Necesidades relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio	14 - 17	6
B. Necesidades relacionadas con los proyectos a que se refiere el artículo 6	18	8

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. (<u>continuación</u>)		
C. Necesidades relacionadas con el comercio de los derechos de emisión previsto en el artículo 17	19	8
D. Opciones para la identificación de otras necesidades	20 - 23	9
III. MODALIDADES PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD	24 - 32	10
A. Agentes	25 - 28	10
B. Medios para el apoyo y la coordinación de la creación de capacidad	29 - 32	10
<u>Anexo</u> : Actividades de las organizaciones		13

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la secretaría "que preparase para que lo examinaran los órganos subsidiarios en su décimo período de sesiones, un plan de apoyo a la creación de capacidad en las Partes que son países en desarrollo, especialmente los Estados insulares pequeños y los países menos adelantados, para las actividades de los proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y de apoyo a la participación de las Partes con economías en transición en los otros mecanismos" (decisión 7/CP.4, párr. 4) ¹.

2. Esa petición es uno de los elementos de la decisión de que se trata, que establece un programa de trabajo sobre los mecanismos, comprendida una lista de elementos, y otorga prioridad al mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), con miras a adoptar en el sexto período de sesiones de la CP (CP6) decisiones sobre todos los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto que contengan, según corresponda, recomendaciones dirigidas al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP.1) (decisión 7/CP.4, párr. 1). En su décimo período de sesiones los órganos subsidiarios examinaron un esquema preliminar para un plan de apoyo a la creación de capacidad (FCCC/SB/1999/4).

B. Objeto de la nota

3. Este documento contiene elementos para un plan revisado de apoyo a la creación de capacidad en relación con los mecanismos, y señala las opciones para la coordinación y la orientación, según lo solicitado por los órganos subsidiarios en su décimo período de sesiones ². Se basa en los puntos de vista expresados por las Partes en el décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios y las comunicaciones posteriores relacionadas con los mecanismos ³ presentadas por Australia, la Comunidad Europea y sus Estados miembros, los Estados Unidos de América, el Grupo de los 77 y China, la India, Suiza y Uzbekistán. Estas comunicaciones figuran en los documentos FCCC/SB/1999/MISC.9 y FCCC/SB/1999/MISC.11.

4. Además de esta introducción, el documento contiene dos secciones y un anexo. Las secciones II y III reseñan las necesidades y modalidades de creación de capacidad indicadas en las comunicaciones de las Partes, señalando algunas opciones para la orientación y la coordinación. El anexo contiene un resumen de la información presentada por las organizaciones que actualmente realizan actividades destinadas a la creación de capacidad en respuesta a la invitación hecha por los órganos subsidiarios. En este contexto, también se señala a la atención de las Partes el documento informativo sobre una propuesta de los organismos de las Naciones Unidas sobre un proyecto de apoyo a la creación de capacidad en relación con un mecanismo para un desarrollo limpio (FCCC/SBSTA/1999/INF.8) ⁴. A este documento se hizo referencia en el apartado b) del tema 11 del programa provisional para el 11º período de sesiones del Órgano Subsidiario de

Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), pero podría constituir una aportación útil para el examen de la creación de capacidad, esto es, en relación con el tema 7 del programa provisional de ambos órganos subsidiarios.

5. Las Partes podrán remitirse también al documento FCCC/SBSTA/1999/11, que contiene información sobre las necesidades de creación de capacidad relativas al desarrollo de tecnología y la transferencia de tecnología para los países de África, incluyendo algunos elementos que son similares a las propuestas hechas en este documento. Podrán examinar también la experiencia adquirida por el OSACT como resultado de la investigación sobre necesidades de información tecnológica de los países en desarrollo llevada a cabo por la secretaría (FCCC/SBSTA/1998/INF.5) y la información sobre centros y redes de información tecnológica incluida en el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.2.

C. Posibles medidas

6. En lo que respecta a las posibles medidas que deberían adoptar los órganos subsidiarios, las Partes podrán examinar las opiniones presentadas y las sugerencias que figuran en este documento, y proporcionar orientación sobre:

- a) La integración de la creación de capacidad en relación con los mecanismos dentro de un enfoque global de la creación de capacidad en el marco de la Convención y del Protocolo de Kyoto;
- b) Las medidas para identificar nuevas necesidades de creación de capacidad;
- c) Las esferas prioritarias para la creación de capacidad y el papel de los diversos agentes;
- d) La necesidad de considerar una nueva orientación para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); y
- e) La continuación de la labor de la secretaría de apoyo a la creación de capacidad en relación con los mecanismos, teniendo en cuenta la necesidad de financiación suplementaria.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

7. Las Partes estimaron que la creación de una capacidad adecuada constituía la base del fomento de la colaboración internacional para responder al desafío del cambio climático. Se hizo un llamamiento general para un enfoque integrado de la creación de capacidad en el marco de la Convención y del Protocolo de Kyoto, y se señaló que los conocimientos y las capacidades podrían ser pertinentes en varias esferas identificadas, por ejemplo, en el Plan de Acción de Buenos Aires (decisión 1/CP.4). Podría partirse de la base de la labor desarrollada en el marco de la Convención (por ejemplo el

programa CC:TRAIN, la labor metodológica y las actividades relacionadas con la transferencia de tecnología y conocimientos especializados).

8. Además, las Partes también subrayaron en general que las necesidades de creación de capacidad debían ser identificadas por las Partes que eran países receptores con el fin de garantizar que toda asistencia proporcionada fuese plenamente aprobada, tuviera objetivos claros, y generase una participación efectiva. Teniendo en cuenta que las necesidades pueden cambiar a lo largo del tiempo, será necesario llevar a cabo evaluaciones regularmente y ajustar según su resultado la oferta de servicios de creación de capacidad.

9. El Grupo de los 77 y China indicaron las esferas prioritarias en relación con una serie de cuestiones, en particular con el MDL. El Grupo subrayó que la creación de capacidad debía beneficiar a los países en desarrollo y ser de su responsabilidad, todo ello dentro del contexto de la Convención y con la orientación de las instancias intergubernamentales. La creación de capacidad, incluidas la educación, la sensibilización pública y la investigación, constituía un requisito previo para una participación significativa de los países en desarrollo en las actividades relacionadas con el cambio climático.

10. Las Partes consideraron que el esquema preliminar para el apoyo a la creación de capacidad en relación con los mecanismos presentado en el documento FCCC/SB/1999/4 era útil como base para un enfoque sistemático. No obstante, incumbía a las Partes aplicarlo y adaptarlo a sus circunstancias particulares si así lo deseaban.

11. El esquema, según figura en el cuadro a continuación, tiene en cuenta las observaciones hechas por las Partes y presenta un enfoque estructurado de la creación de la capacidad en relación con los mecanismos al establecer las vinculaciones entre las esferas clave de las posibles necesidades y los agentes, en primer e importantísimo lugar en el plano nacional, pero también en los planes subregional, regional e internacional. Entre las esferas principales donde podrían surgir necesidades durante el diseño, desarrollo y funcionamiento de los mecanismos figuran: i) la sensibilización del público, en particular el acceso y la difusión de información; ii) el apoyo a la elaboración de opciones para el diseño de cada mecanismo, y iii) la creación de capacidad operacional para los procesos de aplicación y puesta en funcionamiento, así como para el proceso de examen. El alcance y la forma de la participación de los diversos agentes, tales como los organismos pertinentes a nivel de los gobiernos centrales y locales o las comunidades empresariales y de organizaciones no gubernamentales, dependerán de las estrategias y prioridades nacionales tanto como de las disposiciones que en su caso acuerden las Partes respecto de cada mecanismo. Otros agentes posibles serían las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales subregionales y regionales, así como la comunidad internacional. Esta última podría proporcionar apoyo en cuestiones específicas de conformidad con las prioridades establecidas por las instancias intergubernamentales.

Cuadro

Esquemas para la creación de capacidad en relación con los mecanismos

Agentes	Plano nacional		Planos subregional y regional	Comunidad internacional
	Partes no incluidas en el anexo I	Partes incluidas en el anexo I		
Esferas de posibles necesidades	Gobierno - central - local ONG (Empresas)	Gobierno - central - local ONG (Empresas)	OIG ONG	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático Otros organismos de las Naciones Unidas OIG ONG
Sensibilización				
Elaboración de opciones				
Aplicación				
Puesta en funcionamiento				
Examen				

OIG = organizaciones intergubernamentales.
 ONG = organizaciones no gubernamentales.

12. Si, en su caso, las Partes desearan elaborar planes más detallados para apoyar la creación de capacidad en los planos nacional, subregional, regional y mundial, será necesario precisar y ampliar los elementos incluidos en este esquema.

13. Aunque ninguna Parte ha presentado por ahora una lista de sus necesidades específicas de creación de capacidad, en las comunicaciones se identificaron algunas esferas prioritarias o necesidades generales. Las tres siguientes secciones reflejan las observaciones hechas en relación con los artículos 12, 6 y 17 del Protocolo de Kyoto, esto es, las necesidades de creación de capacidad relacionadas con el MDL, los proyectos a que se refiere el artículo 6 y el comercio de los derechos de emisión.

A. Necesidades relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio

14. Entre los factores que limitan la participación efectiva de los países en desarrollo en el MDL, el Grupo de los 77 y China señalaron la falta de:
 i) acceso a las tecnologías y conocimientos especializados necesarios, en particular la tecnología de la información; ii) instituciones adecuadas; iii) recursos financieros, en particular los necesarios para la participación en reuniones, talleres y seminarios; y iv) un foro regular para el intercambio de información y la adopción de posiciones de parte de los países

en desarrollo. El Grupo destacó además que la creación de capacidad debía considerarse como un proceso continuo cuyo objetivo era fortalecer instituciones tales como los centros de enlace nacionales para la Convención o las autoridades nacionales encargadas de las actividades relacionadas con el cambio climático, las universidades, las instituciones subregionales y regionales, así como el desarrollo de los recursos humanos. Otras Partes también mencionaron la necesidad de fortalecer las instituciones nacionales y, en particular, de proporcionar una "ventanilla única", por ejemplo una oficina de coordinación nacional o un centro de enlace nacional.

15. La siguiente lista presenta, sin ningún orden concreto, las esferas en las cuales, según las Partes no incluidas en el anexo I, es necesario crear una capacidad institucional y técnica como cuestión prioritaria:

- a) El establecimiento de los vínculos institucionales necesarios para el MDL;
- b) La identificación, la formulación y el diseño de proyectos, en particular, el establecimiento de bases de referencia;
- c) La determinación de los criterios relativos a la admisibilidad de los proyectos (incluidos los indicadores del desarrollo sostenible, por ejemplo, para la adaptación);
- d) Los procedimientos de vigilancia, verificación, auditoría y certificación de las actividades de proyecto;
- e) Las capacidades de negociación de proyectos;
- f) Los proyectos de demostración del MDL para mejorar la creación de capacidad ("aprendizaje práctico"), incluida la evaluación de costos y riesgos (a largo y corto plazo);
- g) La reunión y el intercambio de datos;
- h) La identificación y asimilación de tecnologías, en particular la capacidad del sector privado de evaluar sus costos y beneficios;
- i) El incremento de la sensibilización ambiental del público y "la cultura climática", en particular la difusión de información en los idiomas nacionales (las esferas concretas identificadas fueron la vulnerabilidad al cambio climático; los recursos financieros limitados para la mitigación del cambio climático o las políticas de adaptación; y los posibles beneficios de los mecanismos); y
- j) El desarrollo o el reforzamiento de la capacidad política necesaria para vincular las estrategias y los planes con un análisis económico y financiero realista.

16. El Grupo de los 77 y China destacaron que las necesidades especiales de las Partes que son países menos adelantados debían considerarse tanto desde el punto de vista de la identificación de sus necesidades tecnológicas

especiales como de la creación de capacidad. La labor de creación de capacidad debía orientarse al fortalecimiento de la capacidad endógena para identificar las necesidades tecnológicas y a mejorar la capacidad para asimilar la tecnología. Las Partes que eran países menos adelantados también requerirían asistencia para la creación de capacidad en materia de vigilancia, presentación de informes y verificación de las emisiones, así como para seleccionar, diseñar y evaluar actividades de proyecto del MDL.

17. Las Partes incluidas en el anexo II destacaron que la creación de capacidad debería tener como objetivo permitir a los países en desarrollo identificar, atraer, acoger y ejecutar debidamente los proyectos relacionados con el MDL en conjunto con las Partes cooperantes. Además identificaron la necesidad de ampliar el conocimiento y la capacidad institucional para:

- i) identificar las limitaciones para la ejecución de los proyectos del MDL,
- ii) determinar los medios y las políticas necesarias para superar tales limitaciones; y
- iii) establecer el marco para los proyectos, esto es, aplicar las políticas y estrategias que permitan elaborar los proyectos potenciales.

B. Necesidades relacionadas con los proyectos
a que se refiere el artículo 6

18. Algunas Partes señalaron que las necesidades de creación de capacidad para los proyectos a que se refiere el artículo 6 y para el MDL podrían ser similares en varios aspectos, en particular en relación con los recursos institucionales, técnicos y humanos necesarios para dominar todos los aspectos del ciclo de los proyectos en colaboración con los asociados. De hecho, las necesidades enumeradas en los apartados a) a j) del párrafo 15 supra también han sido señaladas por expertos de Partes con economías en transición (tal como informó una Parte incluida en el anexo I, basándose en los resultados iniciales de un análisis que abarcaba a Eslovaquia, la Federación de Rusia, la República Checa y Uzbekistán).

C. Necesidades relacionadas con el comercio de los derechos
de emisión previsto en el artículo 17

19. Algunas Partes incluidas en el anexo II hicieron observaciones sobre las necesidades relacionadas con el comercio de los derechos de emisión previsto en el artículo 17, desde su punto de vista. Deberían adoptarse disposiciones para asegurar que los países con economías en transición tengan la capacidad institucional y la base informativa que les permitan cumplir con lo dispuesto en los artículos 5 y 7 del Protocolo de Kyoto y elaborar políticas y metodologías para participar de manera efectiva en el comercio de los derechos de emisión. Deberían examinarse, entre otras cosas, los siguientes puntos clave: i) la identificación y el análisis de las necesidades de creación de capacidad de cada país; ii) la asistencia necesaria para las comunicaciones y sistemas nacionales, en particular la preparación de inventarios y registros nacionales; iii) la información relativa al funcionamiento de los sistemas comerciales y los modelos potenciales para sistemas de comercio de emisiones; y iv) el acceso a los recursos informativos y el fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo de políticas sobre comercio de los derechos de emisión.

D. Opciones para la identificación de otras necesidades

20. Algunas opciones mencionadas por las Partes para seguir evaluando las necesidades de creación de capacidad eran la utilización de los exámenes a fondo de las comunicaciones nacionales presentadas por las Partes incluidas en el anexo I y el examen de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I. Los exámenes podrían utilizarse para evaluar los actuales sistemas de inventario y para identificar las necesidades de las Partes incluidas en el anexo I con economías en transición a la luz de los requisitos futuros en materia de verificación y presentación de informes sobre el comercio de los derechos de emisión. Asimismo, el examen de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I permitiría identificar las necesidades técnicas e institucionales para el desarrollo del MDL y su evaluación (tales como la experiencia para establecer y evaluar las bases de referencia, y el establecimiento o fortalecimiento de centros de enlace u oficinas nacionales sobre el cambio climático).

21. Las Partes también propusieron la identificación de otras necesidades a través de una encuesta (cuestionario), consultas oficiosas, comunicaciones de las Partes y talleres, de modo que se garantice que la información sobre creación de capacidad se reunirá, compilará y difundirá de manera sistemática. Los encargados de esas tareas deberían garantizar que se tenga en cuenta información existente, por ejemplo de las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental y el FMAM, y que se evite la duplicación de los esfuerzos.

22. Si las Partes desean solicitar que se lleve a cabo una encuesta -a cargo de la secretaría o de otra organización según corresponda- deberían indicar el plazo necesario para elaborar y probar el cuestionario y para reunir y analizar los resultados. Debería disponerse de recursos adecuados y adicionales.

23. Una encuesta debería basarse, entre otras cosas, en las siguientes consideraciones: i) respetar la orientación de los órganos subsidiarios en cuanto a las esferas prioritarias que deben abarcarse; ii) evaluar las actividades planeadas, en curso y realizadas en materia de creación de capacidad relacionada con los mecanismos; iii) proporcionar la oportunidad de identificar las capacidades técnicas y los expertos nacionales; iv) identificar otras necesidades en esferas que no sean prioritarias; v) destacar las deficiencias; y vi) solicitar observaciones de las Partes acerca de la adecuación del cuestionario para evaluar sus necesidades y sugerencias sobre posibles mejoras. Con el fin de reducir al mínimo el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo la encuesta, podría realizarse de manera electrónica, si es posible directamente a través de Internet. Además de una encuesta inicial, los resultados y las demás necesidades de creación de capacidad podrían evaluarse después directamente a través de Internet y otros medios electrónicos. Así podría obtenerse y compartirse información actualizada a bajo costo. Sería necesario asegurar que las Partes que no tengan acceso a medios electrónicos puedan participar en el sistema ⁵.

III. MODALIDADES PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD

24. En esta sección se resumen las observaciones de las Partes sobre las modalidades de apoyo a la creación de capacidad en relación con los mecanismos y se señalan las funciones que deberán desempeñar los diversos agentes así como los mejores medios para este fin.

A. Agentes

25. Como se indicaba en el esquema inicial para el apoyo a la creación de capacidad, se prevé la participación de diversos agentes que lleven a cabo una o varias actividades de creación de capacidad. Las Partes consideraron que la existencia de una gran cantidad de agentes capaces de ofrecer actividades de creación de capacidad aumentaría las oportunidades de encontrar la mejor solución para necesidades concretas. El Grupo de los 77 y China indicaron que debería darse prioridad a agentes de países en desarrollo con el fin de garantizar que la creación de capacidad se realizase en beneficio de los países en desarrollo y con su participación.

26. Las Partes deseaban que la secretaría ayudase a: i) identificar las necesidades y "emparejar" las solicitudes y las ofertas de creación de capacidad; ii) difundir información sobre las actividades, los conocimientos y los recursos; y iii) coordinar las actividades de los organismos de las Naciones Unidas. Las implicaciones de cada una de estas opciones para el programa de trabajo deberían examinarse teniendo en cuenta la necesidad de una financiación suplementaria en apoyo de cualquier actividad que las Partes soliciten en relación con la creación de capacidad (FCCC/CP/1999/INF.1).

27. Las Partes también indicaron que el FMAM, como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, debería desempeñar un papel en el desarrollo de las capacidades necesarias para ejecutar proyectos relacionados con los mecanismos así como en otras actividades de creación de capacidad actuales o futuras realizadas por conducto del FMAM y sus organismos de ejecución (tales como la Iniciativa de Desarrollo de la Capacidad emprendida por el FMAM y el PNUD). Podría ser necesaria orientación adicional de las Partes.

28. En un proyecto de decisión presentado sobre la creación de capacidad en los países en desarrollo, el Grupo de los 77 y China sugirieron que se debían adoptar disposiciones sobre las actividades de creación de capacidad en el marco de la Convención y del Protocolo de Kyoto y que su aplicación debería ser examinada por los presidentes de los órganos subsidiarios ⁶.

B. Medios para el apoyo y la coordinación de la creación de capacidad

29. Las Partes hicieron varias sugerencias para apoyar y coordinar la creación de capacidad en relación con los mecanismos. En cuanto a la identificación de actividades en curso, se propuso una encuesta y una base de datos. Éstas permitirían una mejor coordinación, evitar la duplicación y reducir los costos de la identificación de las fuentes de información y otras labores adicionales. Se propuso el establecimiento o la mejora de una lista de expertos, para identificar a los expertos nacionales de los

países en los que se realizaran actividades de creación de capacidad y garantizar su participación. Se sugirió que se utilizaran medios electrónicos para la difusión de información y material técnico de todas las fuentes. Debería considerarse la utilización de foros de debate y/o boletines electrónicos sobre temas específicos.

30. Si las Partes desean que se establezca una red de información electrónica para el apoyo a la creación de capacidad en relación con los mecanismos, así como para coordinar las actividades en curso y futuras, podría establecerse un sitio en Internet con un único punto de entrada para el acceso a la información. Este portal, apoyado entre otras cosas por bases de datos para consulta, guiaría y vincularía a los usuarios con fuentes que proporcionen un mayor detalle y permitan consultas. Los que no tengan acceso directo a Internet podrían recibir y proporcionar información a través de CD-ROM puestos al día con regularidad o copias impresas y sus consultas podrían responderse por medios no electrónicos. Para el establecimiento y funcionamiento de este sistema, probablemente en varios idiomas, se necesitarían recursos adecuados y adicionales. Podría mantenerla la secretaría u otra organización, según corresponda.

31. Se consideró que los talleres constituían un buen medio de aumentar la sensibilización, transferir conocimientos e intercambiar información. No obstante, se sugirió que debía realizarse un esfuerzo para aumentar el número de Partes representadas en estas actividades de modo que el proceso resultara más rentable. Las Partes deberían esforzarse por participar en tales actividades. En el plano nacional y subregional, debería considerarse la posibilidad de añadir módulos apropiados al programa CC:TRAIN para responder a las necesidades identificadas y aumentar su alcance.

32. Además, la secretaría podría continuar organizando reuniones del programa CC:FORUM sobre creación de capacidad, en particular en relación con los mecanismos, en conjunto con los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios o la CP. Así, las delegaciones y los representantes de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales tendrían la oportunidad de intercambiar su experiencia, compartir sus conocimientos y posiblemente identificar esferas de cooperación ⁷.

1. Los textos completos de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1998/16/Add.1.

2. FCCC/SBSTA/1999/6, apartado f) del párrafo 94.

3. Las comunicaciones sobre la "contribución de los proyectos a las necesidades en materia de creación de capacidad y de fortalecimiento de las instituciones de las Partes, en particular de las Partes que son países anfitriones", presentadas en el contexto del examen de la fase experimental de las actividades de aplicación conjunta, figuran en el documento FCCC/SB/1999/5.

4. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, bajo la dirección de la secretaría.

5. La secretaría, junto con varios asociados de las Naciones Unidas, ha comenzado a elaborar un proyecto para ayudar a los centros de coordinación nacionales de la Convención a mejorar el acceso a la información sobre el cambio climático y a las comunicaciones por medios electrónicos. Las actividades iniciales incluirán la evaluación del nivel de información y conexiones a través de una encuesta realizada en cinco países piloto con ayuda de un experto de un país en desarrollo.

6. En la medida de lo posible, los elementos de esas disposiciones se han reflejado en este documento. El texto completo del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SB/1999/MISC.9.

7. En 1998 la secretaría organizó un taller sobre creación de capacidad para proyectos relacionados con los mecanismos (véase el documento FCCC/CP/1998/INF.3) y, en conjunto con el décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios, un programa CC:FORUM sobre el comercio de los derechos de emisión centrado en las necesidades de creación de capacidad de las Partes con economías en transición.

Anexo

ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES

1. Tres organizaciones respondieron a la invitación hecha por los órganos subsidiarios en su décimo período de sesiones de proporcionar información a la secretaría sobre sus actividades actuales de creación de capacidad (FCCC/SBSTA/1999/, apartado f) del párrafo 94). Se recibió información del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial y el Centro para el Desarrollo Sostenible de las Américas ¹.
2. En 1998, el PNUD inició actividades de creación de capacidad en Filipinas, el Perú y Sudáfrica en relación con el MDL, y anteriormente lo había hecho en Bulgaria en relación con el artículo 6. Esas actividades eran las siguientes: i) establecimiento de esferas prioritarias; ii) identificación y formulación de posibles proyectos prototipo basados en esferas prioritarias nacionales identificadas; y iii) divulgación de los resultados y la experiencia entre los participantes públicos y privados así como la exploración de la posibilidad de crear asociaciones entre el sector público y el privado. Los expertos nacionales están llevando a cabo esta labor y sus resultados se esperan antes del 11º período de sesiones de los órganos subsidiarios.
3. El Banco Mundial entregó a la secretaría información sobre un programa mediante el cual, bajo la coordinación general del Banco Mundial, Suiza y otros donantes bilaterales (por ejemplo, Alemania, Australia, Austria y Finlandia) proporcionan financiación conjunta a países para estudiar las estrategias nacionales para las actividades conjuntas, la aplicación conjunta y el MDL. Las autoridades nacionales participan en la preparación y aprobación de los estudios de estrategia nacional llevados a cabo por expertos de países anfitriones en colaboración con expertos de países donantes y el Banco Mundial, según proceda. Un director de proyecto nacional asume la responsabilidad general de los estudios y su dirección cotidiana. Cada estudio abarca seis tareas y un conjunto de esferas operacionales en función de las prioridades nacionales, basándose en el trabajo existente. El programa fomenta el establecimiento de sitios nacionales en Internet y permite presentar todos los resultados y la experiencia adquirida, entre otras cosas, en su propio sitio en <http://www.esd.worldbank.org/cc/>.
4. El Centro para el Desarrollo Sostenible de las Américas, junto con la Fundación para el Derecho Ambiental Internacional y el Desarrollo y el Instituto de Recursos Mundiales, organizaron la primera etapa de un proceso

¹/ El documento FCCC/SB/1998/MISC.2 y su adición contienen respuestas de órganos intergubernamentales y no gubernamentales a un cuestionario sobre actividades en curso y futuras relacionadas con los mecanismos de conformidad con los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, incluyendo, entre otras cosas, la creación de capacidad.

de participación abierta relacionado con el MDL que consistía en reuniones oficiosas para negociadores de países en desarrollo. También preparó un método analítico destinado a los países de Centroamérica para analizar la competitividad de esos países en el mercado compensatorio de las emisiones de carbono. Apoya también otras actividades de creación de capacidad tales como el ya citado programa del Banco Mundial y la preparación de una "Guía para el establecimiento de oficinas nacionales del MDL" como aportación técnica a la Iniciativa del Cambio Climático de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.
